

ro 169/93-C, seguidos a instancia de Caja Rural de Jaén, representada por la Procuradora señora Blesa de la Parra, contra don Antonio Noguera Donoso y doña Lucía Millán Rusillo, ambos con domicilio en Bailén, en plaza del General Castaños, número 3, y contra doña María Ángeles Donoso García y doña Pilar Donoso García, ambas con domicilio en Bailén, en calle María Bellido, número 7, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, el siguiente bien inmueble de los ejecutados:

Bien inmueble hipotecado propiedad de los deudores antes indicados

Casa número 7 de la calle María Bellido, de la ciudad de Bailén. Mide 15,10 metros de fachada, 35,10 metros su lado de la izquierda y 14,50 metros de trasfachada. Ocupa una superficie total de 519 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, de don Sebastián de Manuel Soria; izquierda, la Caja Rural Provincial, y en parte, de don Francisco Aguilar Sánchez; fondo, la anterior y frente calle María Bellido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carlina, al tomo 1.274, libro 425, folio 136, finca 8.532. Inscripción decimotava. Valoración: 58.470.000 pesetas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos:

Primero: Día 22 de mayo de 2000, a las doce horas.

Segundo: Día 22 de junio de 2000, a las doce horas.

Tercero: Día 24 de julio de 2000, a las doce horas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera.—Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2061-0000-18-0169-93, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponde al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera, el de la valoración; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración; para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 12.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los autos y la certificación de titularidad y cargas de la regla 4.<sup>a</sup> se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de que los señalamientos de subasta fueren en día festivo inhábil, se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora y lugar.

Y para el caso de que los deudores no pudieran ser notificados en la forma que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sirviendo el presente de notificación en forma a los mismos de los señalamientos efectuados.

Linares, 10 de febrero de 2000.—El Juez y el Secretario.—10.324.

LLERENA

Edicto

Don Juan Manuel Cabrera López, Juez de Primera Instancia número 1 de Llerena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 51/98, se tramita procedimiento de cognición a instancia de «Surtropic, Sociedad Limitada», contra doña Mercedes Carrascal Aldana (ejecutoria 3/2000), en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de abril del 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0366/0000/14/0051/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no será admitido, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de mayo del 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de junio del 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda unifamiliar en Azuaga, en calle Tresera de Sor Teresa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al folio 153 del libro 292 de Azuaga, tomo 1.365, finca 22.272.

Valor: 8.761.154 pesetas.

Llerena, 3 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—10.332.

MADRID

Edicto

Don Aquilino Sánchez Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo penden actuaciones de juicio declarativo menor cuantía reclamación de cantidad número 00645/1995-C, seguidos a instancia del Procurador don Francisco José Abajo Abril, en representación de «Carpintería Metálica Granada, Sociedad Anónima», contra «Wilcom, Sociedad Anónima»; «Auge I, Sociedad Anónima», y «Construcciones Esval, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, de 12.929.987 pesetas de principal (importe que será reducido en cuanto a «Wilcom, Sociedad Anónima», en la cifra de 2.669.375 pesetas), más 306.525 pesetas por gastos de devolución de las cambiales impagadas, en los cuales he acordado librar el presente a fin de proceder al embargo de bienes de las entidades demandadas «Wilcom, Sociedad Anónima»; «Auge I, Sociedad Anónima», y «Construcciones Esval, Sociedad Limitada», sin previo requerimiento, por no constar el domicilio y estar en ignorado paradero, y a tal fin se decreta el embargo de las fincas 16.709, 16.710, 16.711, 16.712, 16.713 y 16.714 del Registro de la Propiedad número 5 de Valencia, al tomo 547, libro 220, folios 57, 59, 61, 63, 65 y 67, respectivamente.

Y a fin de proceder al embargo de bienes de las entidades demandadas, en ignorado paradero, «Wilcom, Sociedad Anónima»; «Auge I, Sociedad Anónima», y «Construcciones Esval, Sociedad Limitada», expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—10.945.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado número 58 de Madrid,

En autos de extravío de letra de cambio, Ley Cambiaria del Cheque, seguidos con el número 847/99, a instancia de «Calidad del Aire y Tecnología, Sociedad Limitada» (CAYTEC), contra «Energair, Sociedad anónima», se presentó por la Procurador de los Tribunales doña Estela Navares Arroyo, escrito de demanda, cuyo suplico es del tenor literal siguiente:

Suplico al Juzgado: Que teniendo por presentado esta demanda con sus copias y documentos, se sirva admitirlo y tener por formulada denuncia por extravío de la letra de cambio número 0 D 443410, con vencimiento a 15 de enero de 1999 e importe de 928.000 pesetas, y previa citación de la representación legal de aceptante, «Energair, Sociedad Limitada», cuyos datos identificativos constan en los hechos del presente escrito y se omiten aquí para evitar innecesarias repeticiones, a quien se le dará traslado del presente escrito, por el improrrogable término de diez días para que pueda comparecer en el expediente a hacer alegaciones y oponerse si a su derecho conviniere.

Amortizado dicho título y se requiera al aceptante para que se formalice duplicado del original cuya amortización se declara, mediante el cual poder exigir el pago de su crédito en la fecha de su vencimiento, condenado en costas a quien se opusiese o, de forma subsidiaria, en el supuesto de que la sentencia se dicte una vez vencido el título, se requiera al aceptante para que haga pago a mi representada del importe del título del que se ofrece caución suficiente, condenando en costas a quien se opusiese.

Y como consecuencia de la demanda, se acuerda que la denuncia objeto de las presentes actuaciones se publique en el «Boletín Oficial del Estado»,